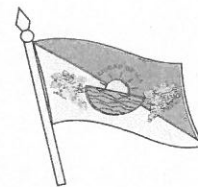




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 705 - 2015 - AMPI

Ica, 05 de noviembre del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, en el marco especial de las actividades celebratorias por el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (05 de noviembre) Y EN HONOR A SAN MARTÍN DE PORRES, SANTO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES; la Municipalidad Provincial de Ica ha visto por conveniente felicitar a los señores trabajadores empleados y obreros municipales, que han cumplido 40 años de servicios y a los señores trabajadores que cumplirán 70 años de edad, en el presente año, pasando a la condición de trabajadores cesantes y jubilados;

Que, el señor José Guadalupe Alvarado Hernández, trabajador empleado de la Municipalidad Provincial de Ica, cumplirá 70 años de edad, el próximo 12 de diciembre del año en curso, pasando automáticamente a la condición de trabajador cesante de ésta Institución Edil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

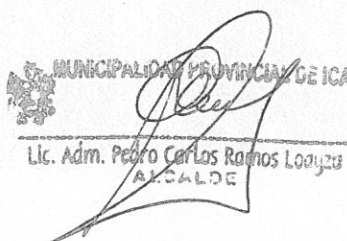
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL MAYOR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN ESPECIAL, al señor:**

**JOSÉ GUADALUPE ALVARADO HERNÁNDEZ**

En mérito a su valioso aporte a la Municipalidad Provincial de Ica, demostrando profesionalismo, responsabilidad y puntualidad; contribuyendo con el mejoramiento de los servicios municipales y por ende, contribuyendo con el desarrollo integral de nuestra población; otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE